

18 de mayo de 2022. Informando que hasta la fecha la parte demandante no ha informado de las resultados de la diligencia de aprehensión del vehículo con placas HEQ523 Provea.

CALRLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciocho de mayo de 2022 de dos mil veintidós

Proceso: APREHENSION PAGO DIRECTO
Radicación: 2021-338
Demandante: BANCO FINANDINA S.A
Accionado: RUBEN NORBERTO DELGADO CRUZ

Interlocutorio No. 1018

Revisadas las diligencias surtidas dentro del proceso de la referencia, se establece que el 21 de febrero de 2022, la parte actora recibió el oficio No. 199 de fecha 22 de febrero de 2022 dirigido a la SIJIN - Grupo Automotores, sin ha hasta la fecha haya informado de las resultados de la entrega del oficio a la entidad antes mencionada para la aprehensión del vehículo automotor con placas HEQ523 inscrito en la Secretaría de Tránsito de Popayán, impidiendo de esta forma que el proceso continúe el curso normal.

Por la razón anteriormente expuesta el juzgado

DISPONE:

REQUERIR REQUERIR a la parte demandante de conformidad con el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P. para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, cumpla con la carga procesal de su exclusivo resorte informando si el oficio No. 199 de fecha 22 de febrero de 2022 fue entregado a la SIJIN Automotores.

NOTIFIQUESE

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA

Elz.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f5112d1f039eb8f5f98d54f6247b0da8a8071a8a8b387a1fe3105c8dd405c50**

Documento generado en 18/05/2022 10:27:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>